



DECRETO N° 2941
TEMUCO,
VISTOS 30 JUN 2026

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- Fichas de solicitud.
- 2.- Fotocopias de Cédula de identidad.
- 3.- Actas de visita en terreno realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.
- 4.- Resoluciones sanitarias emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Autorícese los permisos transitorios por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN	ESTADO
1	GABRIEL PULGAR COMIDA MÓVIL E.I.R.L.	78.292.921-6	RIO DAMAS N°47	SIN MOROSIDAD
2	JUANA MARIA FIGUEROA MUÑOZ			SIN MOROSIDAD
3	COMERCIO CID SPA.	77.935.164-5	AVDA. LUIS DURAND N°02145	SIN MOROSIDAD
4	SOCIEDAD KOKORO SPA.	78.328.502-9	TIBURCIO SAAVEDRA N°1641	SIN MOROSIDAD
5	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIOS MÓVIL DE COMIDA SAID IVAN STEKEMAN BOADA E.I.R.L.	78.277.928-1	CURIÑANCO N°124	SIN MOROSIDAD
6	CLAUDIA ELISANGELA CONTRERAS OLAVE			SIN MOROSIDAD
7	CHURROS DON RAMÓN	77.451.174-1	VALLE LARGO N°3040	SIN MOROSIDAD
8	JESSICA IRENE VEGA SALAS			SIN MOROSIDAD
9	RUTA 66 FOOD TRUCK SPA.	77.831.654-4	DIRIGENTES VECINALES N°0400	SIN MOROSIDAD
10	MICHELLE LAURA SAN MARTIN RODRIGUEZ			SIN MOROSIDAD
11	DEAR COFFE LTDA.	77.571.569-3	PORVENIR N°529	SIN MOROSIDAD
12	AMAZONIA ACAI CHILE SPA.	78.288.743-2	RIBALTA N°0431	SIN MOROSIDAD
13	VICTOR HUGO BARRENECHEA OJEDA			SIN MOROSIDAD
14	ALEJANDRO ANDRES ORTIZ TORRES			SIN MOROSIDAD
15	SABOREANDO SOBRE RUEDAS SPA.	78.048.609-0	PABLO NERUDA N°0363	SIN MOROSIDAD
16	COMIDAS AL PASO IVONNE SOLEDAD SANDOVAL POBLETE E.I.R.L.	78.274.475-5	MAURICE RAVEL N°0635	SIN MOROSIDAD
17	ANDREA JACQUELINE GUERRA CARES E.I.R.L.	78.074.754-4	JUAN EGAÑA N°1869	SIN MOROSIDAD

18	AURELIA CASTRO VICENCIO			SIN MOROSIDAD
19	COMERCIALIZADORA SANDRA GALLEGOS SPA.	76.879.915-6	CALLEJON INGLES N°415	SIN MOROSIDAD
20	INVERSIONES CRISTIAN MATUS E.I.R.L.	78.294.811-3	EL BOSQUE N°351	SIN MOROSIDAD
21	LETESPORT SPA.	77.129.516-9	UNO NORTE N°548	SIN MOROSIDAD
22	SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y SANDOVAL SPA	78.017.794-2	PEDRO DE VALDIVIA N°175	SIN MOROSIDAD
23	YASNA VERONICA FAUNDEZ GUTIERREZ			SIN MOROSIDAD
24	MARGARITA SANDRA MALDONADO JIMENEZ			SIN MOROSIDAD
25	EDUARDO IGNACIO CACERES MALDONADO			SIN MOROSIDAD
26	SOCIEDAD GASTRONOMICA KORI SPA.	78.070.357-1	DINAMARCA N°691	SIN MOROSIDAD
27	COMIDAS AL PASO GERSI SANDOVAL CONTRERAS SPA.	78.263.747-9	URUGUAY N°1552	SIN MOROSIDAD
28	ACTIVIDAD DE RESTAURANTE Y SERVICIOS MOVIL DE COMIDAS LILIAN EMILY RUIZ SILVA E.I.R.L.	77.896.315-9	RIO PURAPEL N°1016	SIN MOROSIDAD
29	GASTRONOMICA DELTA NUEVE SPA.	77.053.436-4	EL PITAO N°04490	SIN MOROSIDAD
30	MECHADAS DEL SUR SPA	78.215.077-4	DOCTOR CARRILLO N°379	SIN MOROSIDAD
31	LA GLORIOSA SPA.	77.783.603-K	LAUTARO N°840	SIN MOROSIDAD
32	COMERCIALIZADORA PYP SPA	77.588.956-K	CABO RIQUELME N°44	SIN MOROSIDAD
33	SOCIEDAD A&O SOLUTIONS LTDA.	78.077.867-9	URUGUAY N°1472	SIN MOROSIDAD

2.-Los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5.- Antes de finalizar el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberán acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuniquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MCZ/RPM/clg


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes